



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 28 de junio de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 81 / 2017

VISTO:

La Actuación N° 9487/17; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Fiscalía General Adjunta a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó a este Consejo tenga a bien autorizar a el Ministerio Público Fiscal a arbitrar los medios necesarios para la adquisición de Seiscientas (600) computadoras All in One para el uso de sus dependencias.

Que según informó en la nota fechada el 5 de mayo de 2017, la adquisición resulta necesaria para garantizar el normal desarrollo y funcionamiento de las dependencias del Ministerio y que *"el presupuesto estimado a tal fin es de pesos doce millones setecientos veintinueve mil (\$12.729.000), el cual excede lo establecido en el artículo 22 inc. 2° de la ley 1903 – conforme texto Ley N° 5454"*.

Que a fs. 9/10, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó, mediante el dictamen N° 7652/2017, que *"esta Dirección General entiende que en mérito de estar excedido el tope establecido en el artículo 22 inciso 2°, quinientas mil (500.000) unidades de compras, de la Ley N° 1903, "Texto consolidado por Ley N° 5454", deberá este Consejo resolver sobre la autorización peticionada"*.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de ejecución en una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura tecnológica del Ministerio Público Fiscal, el cual integra el Poder Judicial (art. 107 Constitución local), y cuyo monto supera los límites de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

administración concedidos a dicha institución, y a la Oficina de Administración y Financiera, la Comisión resulta competente.

Que el art. 22 de la ley 1903 dispone: *"la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, a los efectos de la aplicación de las facultades de administración consagradas en el artículo 18 de la presente ley, contarán con las siguientes atribuciones y deberes, en relación a sus respectivas facultades de gobierno... 2. Realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo las Unidades Operativas de Contrataciones correspondientes, aplicando la legislación vigente en materia de contrataciones y coordinando con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de así estimarlo pertinente, el soporte administrativo que éste deberá prestar, en los términos de la cláusula transitoria cuarta de la presente ley, hasta el monto de quinientas mil unidades de compra"*.

Que la cláusula transitoria 4 establece: *"Hasta tanto cada ámbito del Ministerio Público asuma plenamente las facultades de administración que le son propias conforme la presente ley, el Consejo de la Magistratura continuará prestando el soporte administrativo correspondiente a las tareas de administración de personal, liquidación de sueldos, servicios de infraestructura y mantenimiento, compras y contrataciones, preadjudicaciones, servicios técnicos informáticos y demás tareas que aseguren el normal funcionamiento"*.

Que el art. 27 de la ley 5734 fijó el valor de la unidad de compra para el ejercicio 2017 en Pesos Doce con 50/100 (\$12,50), por lo que el monto máximo por el que podría contratar el Ministerio Público Fiscal es de \$ 6.250.000.

Que consecuentemente, advirtiendo que el valor previsto para la contratación que motiva la presente (\$ 12.729.000) supera las facultades de administración del Ministerio Público Fiscal, y de la Oficina de Administración y Financiera, corresponde la intervención del Consejo y de esta Comisión en particular a los efectos de autorizar el acto.

Que la contratación cuya autorización se solicita tiene como objeto la adquisición de equipamiento informático a fin de garantizar el normal desarrollo y funcionamiento de las dependencias de ese Ministerio.

Que por lo tanto, y en la medida que existan recursos presupuestarios suficientes, nada impide otorgar la autorización solicitada.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar al Ministerio Público Fiscal a adquirir Seiscientas (600) computadoras All in One, por la suma de Pesos Doce Millones Setecientos Veintinueve Mil (\$ 12.729.000), previo cumplimiento de los recaudos establecidos en la ley 70.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Ministerio Público Fiscal, a la Oficina de Administración y Financiera, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 871 2017


Alejandro Fernández 
Marcelo Vázquez 
Juan Pablo Godoy Vélez

